



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN ESTELLA-LIZARRA”

Tipo de contrato: SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO, SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO
Tramitación: ORDINARIA
Órgano de contratación: PLENO

A.- OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de limpieza urbana del municipio de Estella-Lizarra, de conformidad con las especificaciones reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluidos sus Anexos que se acompaña al presente pliego, que en ambos casos tendrán carácter contractual junto con la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del mismo.

La adjudicataria estará obligada a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, instrumentación, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en las especificaciones técnicas, sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en los mismos y la adecuada ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas existentes pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria la realización de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los servicios. La licitadora reconoce que la información incluida en las especificaciones técnicas es, en todo caso, suficiente y adecuada para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

La contratación queda sometida a la subrogación del personal que viene prestando el servicio que están adscritos al mismo, en los términos del Art 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Art 67.2 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. La información sobre las condiciones de los contratos del personal al que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, se encuentra en este PCAP, en el ANEXO I. LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE APLICACIÓN y en estudio de viabilidad económica.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

A.2) CÓDIGO NOMENCLATURA, CPV 90911000, es 90600000-3 “Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos”.

El código CPV de conformidad con el Artículo 89.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es **90600000-3 “Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos”** y dentro de los servicios de este ámbito están significativamente relacionados con el presente contrato los correspondiente al CPV **“90610000-6 servicio de limpieza y barrido de calles”**

A.3) LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, para ello se ha tenido en cuenta el hecho de que una hipotética licitación dividida en lotes supone, por una serie de elementos recurrentes (encargado, sistemas de control), un coste mayor, por lo que con la realización independiente de las prestaciones del servicio se acarrearía un mayor gasto y no alcanzaría la mayor eficiencia que se aspira a conseguir, tanto en los aspectos económicos como técnicos, con la prestación del servicio.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **7.421.662,6 €** (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe total anual, sin incluir el IVA, teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido que comprende los años 2024 a 2033 ambos inclusive, para lo que se ha tenido en cuenta los costes derivados del convenio colectivo sectorial y el incremento del precio de los productos durante las posibles prórrogas.

	Presupuesto base de licitación medio (IVA excluido)	IVA 10%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2024	682.242,48	68.224,25	750.466,72
2025	710.073,44	71.007,34	781.080,79
2026	726.847,05	72.684,70	799.531,75
2027	735.619,99	73.562,00	809.181,99
2028	742.630,72	74.263,07	816.893,80
2029	752.417,40	75.241,74	827.659,14



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrara.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarrar.com
www.estella-lizarrar.com

	Presupuesto base de licitación medio (IVA excluido)	IVA 10%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2030	755.218,72	75.521,87	830.740,60
2031	757.670,44	75.767,04	833.437,48
2032	772.890,27	77.289,03	850.179,29
2033	786.052,09	78.605,21	864.657,30
Valor estimado total	7.421.662,60	742.166,26	8.163.828,86

B.2) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL:

Tanto en el presupuesto, como en las ofertas que formulen las licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluida la amortización de la maquinaria e incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto a la amortización de la maquinaria adquirida, se ajustará al coste real de adquisición de las máquinas, que deberá ser justificado mediante facturas y justificantes de pago de las mismas, amortización que se contemplará en 10 años.

La ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con el Artículo 42.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta de forma desglosada los siguientes costes salariales, estimados a partir del convenio laboral de referencia, con disgregación por categoría profesional y anualidades del contrato. Se incluyen en dichos importes (tal y como se contempla en el estudio de viabilidad que se adjunta al pliego) subidas salariales que deberán ser efectivamente abonadas al personal subrogado e incluidas en la oferta presentada para esos conceptos específicos:

CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	DEDICACIÓN	ANTIGÜEDAD	% COTIZACIONES
Encargado	100	100%	10/09/1999	36,6%
Maquinista 1	100	100%	01/02/1992	36,6%
Peón especialista 1	289	23%	17/12/2017	33,2%
Peón especialista 2	189	100%	16/04/2009	33,2%
Peón especialista 3	100	100%	11/12/2009	33,2%
Peón especialista 4	200	61,7%	02/10/2007	33,2%
Peón especialista 5	150	100%	05/02/2010	33,2%
Peón especialista 6	100	100%	02/02/1994	33,2%
Peón especialista 7	100	100%	12/11/1998	33,2%
Peón especialista 8	100	100%	07/10/1993	33,2%
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)	100	100%	01/09/2030	



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	100	100%	01/07/2027	
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)	100	100%	01/06/2030	
Personal refuerzo (peones esp.)		186%		33,2%
Plus conducción, festivos, dom.				33,2%
TOTAL				

CATEGORÍA	2024				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIGÜEDAD	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	24	44,0%	39.766,23	5.755,03	62.182,04
Maquinista 1	32	64,0%	25.586,83	7.736,38	45.519,51
Peón especialista 1	6	14,0%	5.520,04	346,48	7.814,20
Peón especialista 2	14	24,0%	23.979,31	2.580,21	35.377,29
Peón especialista 3	14	24,0%	23.979,31	2.580,21	35.377,29
Peón especialista 4	16	34,0%	14.795,24	2.255,32	22.711,34
Peón especialista 5	14	24,0%	23.979,31	2.580,21	35.377,29
Peón especialista 6	30	54,0%	23.979,31	5.805,48	39.673,34
Peón especialista 7	25	44,0%	23.979,31	4.730,39	38.241,33
Peón especialista 8	30	54,0%	23.979,31	5.805,48	39.673,34
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)					
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			44.601,53		59.409,23
Plus conducción, festivos, dom.			15.099,58		20.112,65
TOTAL			289.245,33	40.175,20	441.468,85

CATEGORÍA	2025				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	25	44,0%	40.959,21	5.927,68	64.047,5
Maquinista 1	33	64,0%	26.354,43	7.968,48	46.885,1
Peón especialista 1	7	14,0%	5.685,64	356,87	8.254,1
Peón especialista 2	15	24,0%	24.698,69	2.657,62	37.368,7
Peón especialista 3	15	24,0%	24.698,69	2.657,62	37.368,7
Peón especialista 4	17	34,0%	15.239,09	2.322,98	23.989,8
Peón especialista 5	15	24,0%	24.698,69	2.657,62	37.368,7
Peón especialista 6	31	64,0%	24.698,69	6.994,71	43.293,2
Peón especialista 7	26	54,0%	24.698,69	5.056,86	40.646,1
Peón especialista 8	31	64,0%	24.698,69	6.256,48	42.284,8
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)					
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			45.939,57		62.753,5



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
 Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
 JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
 16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
 31200 Estella-Lizarrar
 Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Plus conducción, festivos, dom.			15.552,57		21.244,8
TOTAL			297.922,69	42.856,91	465.504,93

CATEGORÍA	2026				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	26	54,0%	41.676,00	6.488,34	65.792,5
Maquinista 1	34	64,0%	26.815,63	8.107,92	47.705,6
Peón especialista 1	8	14,0%	5.785,14	363,12	8.398,5
Peón especialista 2	16	34,0%	25.130,92	3.502,22	39.112,9
Peón especialista 3	16	34,0%	25.130,92	2.798,02	38.150,9
Peón especialista 4	18	34,0%	15.505,78	2.363,63	24.409,6
Peón especialista 5	16	34,0%	25.130,92	3.736,95	39.433,5
Peón especialista 6	32	64,0%	25.130,92	7.211,01	44.179,1
Peón especialista 7	27	54,0%	25.130,92	6.084,29	42.640,0
Peón especialista 8	32	64,0%	25.130,92	7.211,01	44.179,1
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)					
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			46.743,51		63.851,6
Plus conducción, festivos, dom.			15.824,74		21.616,6
TOTAL			303.136,33	47.866,51	479.469,89

CATEGORÍA	2027				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	27	54,0%	42.405,33	7.531,73	68.214,0
Maquinista 1	35	64,0%	27.284,91	8.249,81	48.540,4
Peón especialista 1	9	14,0%	5.886,38	369,47	8.545,5
Peón especialista 2	17	34,0%	25.570,71	3.897,89	40.254,1
Peón especialista 3	17	34,0%	25.570,71	3.897,89	40.254,1
Peón especialista 4	19	34,0%	15.777,13	2.405,00	24.836,8
Peón especialista 5	17	34,0%	25.570,71	3.897,89	40.254,1
Peón especialista 6	33	64,0%	12.785,36	3.668,60	22.476,1
Peón especialista 7	28	54,0%	25.570,71	6.190,76	43.386,2
Peón especialista 8	33	64,0%	25.570,71	7.337,20	44.952,2
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	0	0,0%	12.785,36	0,00	17.464,8
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			47.561,52		64.969,0
Plus conducción, festivos, dom.			16.101,67		21.994,9



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
 Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
 JOSE LUIS NAVARRO RESANO
 16/05/2024

TOTAL			308.441,22	47.446,24	486.142,26
--------------	--	--	-------------------	------------------	-------------------

CATEGORÍA	2028				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	28	54,0%	43.147,42	7.663,53	69.407,8
Maquinista 1	36	74,0%	27.762,39	9.596,48	51.032,2
Peón especialista 1	10	14,0%	5.989,39	375,94	8.695,0
Peón especialista 2	18	34,0%	26.018,20	3.966,10	40.958,6
Peón especialista 3	18	34,0%	26.018,20	3.966,10	40.958,6
Peón especialista 4	20	34,0%	16.053,23	2.447,08	25.271,4
Peón especialista 5	18	34,0%	26.018,20	3.966,10	40.958,6
Peón especialista 6					
Peón especialista 7	29	54,0%	26.018,20	6.299,10	44.145,4
Peón especialista 8	34	64,0%	26.018,20	7.465,60	45.738,9
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	1	0,0%	26.018,20	0,00	35.540,9
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			48.393,85		66.106,0
Plus conducción, festivos, dom.			16.383,45		22.379,8
TOTAL			313.838,94	45.746,04	491.193,08

CATEGORÍA	2029				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	29	54,0%	43.902,50	7.797,65	70.622,4
Maquinista 1	37	74,0%	28.248,24	9.875,63	52.077,2
Peón especialista 1	11	24,0%	6.094,20	393,90	8.862,8
Peón especialista 2	19	34,0%	26.473,52	4.035,51	41.675,3
Peón especialista 3	19	34,0%	26.473,52	4.035,51	41.675,3
Peón especialista 4	21	44,0%	16.334,16	2.672,99	25.963,8
Peón especialista 5	19	34,0%	26.473,52	4.035,51	41.675,3
Peón especialista 6					
Peón especialista 7	30	54,0%	26.473,52	6.409,33	44.918,0
Peón especialista 8	35	64,0%	26.473,52	7.596,25	46.539,3
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)					
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	2	0,0%	26.473,52	0,00	36.162,8
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)					
Personal refuerzo (peones esp.)			49.240,74		67.262,9
Plus conducción, festivos, dom.			16.670,16		22.771,4



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
 Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
 JOSE LUIS NAVARRO RESANO
 16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
 31200 Estella-Lizarrar
 Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

TOTAL			319.331,12	46.852,27	500.206,51
--------------	--	--	-------------------	------------------	-------------------

CATEGORÍA	2030				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	30	54,0%	44.670,80	7.934,11	71.858,3
Maquinista 1	38	74,0%	19.161,72	6.698,97	35.325,7
Peón especialista 1	12	24,0%	6.200,85	667,22	9.381,8
Peón especialista 2	20	34,0%	26.936,80	4.106,13	42.404,6
Peón especialista 3	20	34,0%	26.936,80	4.106,13	42.404,6
Peón especialista 4	22	44,0%	16.620,01	3.278,62	27.181,5
Peón especialista 5	20	34,0%	26.936,80	4.106,13	42.404,6
Peón especialista 6					
Peón especialista 7	31	64,0%	11.223,67	2.801,16	19.157,9
Peón especialista 8	36	74,0%	26.936,80	8.031,10	47.766,2
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)	0	0,0%	9.580,86	0,00	13.087,5
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	3	7,0%	26.936,80	401,25	37.343,8
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)	0	0,0%	15.713,14	0,00	21.464,1
Personal refuerzo (peones esp.)			50.102,46		68.440,0
Plus conducción, festivos, dom.			16.961,89		23.169,9
TOTAL			324.919,42	42.130,82	501.390,62

CATEGORÍA	2031				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	31	64,0%	45.452,54	8.571,28	73.796,5
Maquinista 1					
Peón especialista 1	13	24,0%	6.309,37	678,90	9.546,0
Peón especialista 2	21	44,0%	27.408,20	5.048,40	44.335,7
Peón especialista 3	21	44,0%	27.408,20	4.229,19	43.216,7
Peón especialista 4	23	44,0%	16.910,86	3.336,00	27.657,2
Peón especialista 5	21	44,0%	27.408,20	5.304,40	44.685,4
Peón especialista 6					
Peón especialista 7					
Peón especialista 8	37	74,0%	27.408,20	9.093,26	49.861,0
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)	1	0,0%	29.245,58	0,00	39.949,5
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	4	7,0%	27.408,20	802,51	38.535,8
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)	1	0,0%	27.408,20	0,00	37.439,6
Personal refuerzo (peones esp.)			50.979,25		69.637,7
Plus conducción, festivos, dom.			17.258,73		23.575,4



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
 Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
 JOSE LUIS NAVARRO RESANO
 16/05/2024

TOTAL			330.605,51	37.063,94	502.236,46
--------------	--	--	-------------------	------------------	-------------------

CATEGORÍA	2032				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	32	64,0%	46.247,96	9.735,38	76.473,2
Maquinista 1					
Peón especialista 1	14	24,0%	6.419,78	690,78	9.713,0
Peón especialista 2	22	44,0%	27.887,84	5.501,42	45.609,7
Peón especialista 3	22	44,0%	27.887,84	5.501,42	45.609,7
Peón especialista 4	24	44,0%	17.206,80	3.394,38	28.141,2
Peón especialista 5	22	44,0%	27.887,84	5.501,42	45.609,7
Peón especialista 6					
Peón especialista 7					
Peón especialista 8	38	74,0%	27.887,84	9.252,40	50.733,6
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)	2	0,0%	29.757,37	0,00	40.648,6
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	5	7,0%	27.887,84	802,51	39.191,0
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)	2	0,0%	27.887,84	0,00	38.094,8
Personal refuerzo (peones esp.)			51.871,39		70.856,3
Plus conducción, festivos, dom.			17.560,75		23.988,0
TOTAL			336.391,10	40.379,71	514.668,93

CATEGORÍA	2033				
	ANT. AÑOS	PLUS ANT.	SUELDO BRUTO ANUAL	ANTIG.	COSTE EMPRESA ANUAL
Encargado	33	64,0%	47.057,30	9.905,75	77.811,5
Maquinista 1					
Peón especialista 1	15	24,0%	6.532,13	702,87	9.883,0
Peón especialista 2	23	44,0%	28.375,88	5.597,70	46.407,9
Peón especialista 3	23	44,0%	28.375,88	5.597,70	46.407,9
Peón especialista 4	25	44,0%	17.507,92	3.453,78	28.633,7
Peón especialista 5	23	44,0%	28.375,88	5.597,70	46.407,9
Peón especialista 6					
Peón especialista 7					
Peón especialista 8	39	74,0%	28.375,88	9.414,31	51.621,4
Maquinista 2 (relevo Maq. 1)	3	7,0%	30.278,13	267,50	41.725,3
Peón esp. 9 (relevo P. Esp. 6)	6	14,0%	28.375,88	1.203,76	40.405,8
Peón esp. 10 (relevo P. Esp. 7)	3	7,0%	28.375,88	468,13	39.400,9
Personal refuerzo (peones esp.)			52.779,14		72.096,3



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Plus conducción, festivos, dom.			17.868,07		24.407,8
TOTAL			342.277,95	42.209,20	525.209,44

Este presupuesto base máximo previsto para esta licitación IVA (10%) INCLUIDO se distribuye anualmente de la siguiente forma:

• Precio año 1	750.466,70 €
• Precio año 2	781.080,80 €
• Precio año 3	799.531,80 €
• Precio año 4	809.182,00 €
• Precio año 5	816.893,80 €
• Precio año 6	827.659,10 €
• Precio año 7	830.740,60 €
• Precio año 8	833.437,50 €
• Precio año 9	850.179,30 €
• Precio año 10	864.657,30 €

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto de licitación.

B.3) VALOR DE LICITACIÓN A TANTO ALZADO Y NO POR PRECIO UNITARIO:

No es esta una contratación de servicios que se celebre por precios unitarios donde el número total de prestaciones y servicios de limpieza que se incluyen en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de esta Administración, toda vez que los servicios contratados están programados siendo la mayor parte ordinarios y previéndose otros extraordinarios por lo que no resulta de aplicación el Art 43.3 2º párrafo de la Ley 2/2018 de contratos públicos de Navarra para la estimación del importe de licitación de la contratación de servicios, de modo que esta valoración se realiza a un tanto alzado sobre la estimación del coste de los servicios que se realizan en la actualidad.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

El servicio se iniciará en la fecha de formalización del contrato.

C) FINANCIACIÓN:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

La ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente y se imputará a la partida 1 16300 2270900 “Limpieza viaria”.

Tramitación anticipada: No

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en favor del contratista por establecerlo así el Artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos al no determinarse en este pliego ninguna circunstancia para su procedencia, por lo que no cabrá la revisión periódica no determinada o no periódica de los precios de los contratos.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Portal de Contratación de Navarra:
https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/
- Sistema de licitación y contratación electrónica: A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.
- Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaría
- Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando ésta se acredite por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (Art 16.2 c) Ley 2/2018 LFCP) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario (sin perjuicio de que para el caso de ser seleccionada se le pueda exigir la acreditación mediante aportación de facturas, cuantas anuales etc.) y deberá de alcanzar como mínimo el importe de 10.000.000 €.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee Solvencia **técnica o profesional** cuando acredite:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarrar.com
www.estella-lizarrar.com

- Relación de servicios y prestaciones similares, en ámbito urbano, a las que se pretenden contratar efectuados durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho (ART 17.2 c) LFCP). Al menos uno de los relacionados será de un importe igual o superior al presupuesto promedio base máximo anual del presente contrato (816.382,9 € IVA incluido). En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.
- Declaración de los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de esta y adscripción o dedicación que en su caso resultara a la ejecución del contrato.
- Estar en posesión de la certificación según las normas OHSAS 18001 o equivalente.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato

Clasificación del contratista: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 11 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB o sobre 1: SI

1.- Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación, se adjuntará la solicitud de participación el **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. Dicho DEUC, que habrá de ser cumplimentado conforme a las indicaciones que se indican en el Anexo II, se adjuntará junto con la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características, y que para el caso de esta licitación será lo correspondiente al **punto 1, 2, 3, 4 y 5** del apartado M).

3. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello podrá ser causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Se considera igualmente motivo de exclusión la inclusión en la oferta técnica de una maquinaria que no se considere apta por no ajustarse a los requisitos mínimos exigido en el PPT, sin que en tal caso exista por parte de la Administración la obligación de valorarla.

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al **punto 6 y 7** del apartado M) del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas**.

2. Será necesario incluir en la propuesta económica un resumen de capítulos y los cálculos empleados para su obtención, donde se incluirán desglosadamente:

- Costes unitarios de personal por categorías (€/ hora, € total anual).
- Costes desglosados por jornadas de servicios (€ / jornada).
- Mediciones de medios personales.
- Costes Unitarios de Maquinaria:
 - Costes fijos: amortización (vida útil, % interés empleado), seguros...
 - Costes variables: Consumos, mantenimiento,...
 - Costes de maquinaria por servicios.
- Mediciones y rendimientos establecidos por servicios.
- Costes de medios Auxiliares empleados (pequeño material, bolsas, combustible...)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
 Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
 JOSE LUIS NAVARRO RESANO
 16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
 31200 Estella-Lizarrar
 Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarrar.com
www.estella-lizarrar.com

- Costes gastos generales.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa de Estella-Lizarrar o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Leyre Torres Echeverría, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Alfredo Martínez de Carlos, Responsable del área de servicios generales del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, o quien legalmente le sustituya.
- **Secretario Mesa de contratación:** José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, o quien legalmente le sustituya.

En caso necesario, la mesa podrá acogerse a la posibilidad prevista en el apartado 7.1 del Pliego Regulador.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterios cualitativos 50 puntos		Puntos
1	Plan General de Limpieza	20
2	Relación de maquinaria a emplear	20
3	Limpiezas específicas	4,5
4	Sistemas de control	4,5



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

5	Campaña anual de concienciación	1
Criterios evaluables mediante fórmula 50 puntos		Puntos
6	Oferta Económica	40
7	Criterios de contratación social	10

A.-CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. Máximo de 50 puntos.

1. Plan general de limpieza 20 puntos

Para puntuar este criterio se valorarán los siguientes aspectos: Organización y secuencia de trabajos a realizar; tratamientos de limpieza propuestos, frecuencias en cada ruta de trabajo, planos con itinerarios seguidos por maquinarias y personal en cada uno de los sectores y cantidad de trabajo medido en jornadas. Se tendrá especialmente en cuenta el uso de los medios mecánicos respecto a la limpieza manual. También se valorará el grado de detalle del trabajo presentado, estudio de los centros, necesidades puntuales, así como la concreción y claridad en la exposición.

En el plan de trabajo, se deberá proponer justificadamente, las frecuencias mínimas que garanticen que todas las calles de la ciudad tengan unas condiciones de limpieza aceptables. Este plan podrá ser corregido en la comisión de seguimiento del contrato.

El plan general de limpieza se presentará desglosado para cada uno de los tipos de limpieza definidos en el pliego de prescripciones técnicas que se valorarán de la siguiente forma:

Plan de limpieza	Puntos
1.1. Barrido manual de aceras y/o calzadas	2,5
1.2. Barrido mecánico de aceras y calzadas	2,5
1.3. Barrido de mantenimiento	2,5
1.4. Barrido-baldeo manual de aceras y/o calzada	2,5
1.5. Baldeo mecánico de calzadas	2,5
1.6. Baldeo mecánico de aceras	2,5
1.7. Baldeo mixto	2,5
1.8. Fregado y decapado mecánico de aceras, plazas y demás zonas peatonales	2,5

2. Relación de maquinaria a emplear 20 puntos

	Puntos
--	---------------



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

2.1. Equipos y materiales propuestos. Se valorará su idoneidad, características y en especial su adecuación a los requisitos establecidos en el pliego técnico.	9
2.2. Programas de conservación y mantenimiento de la maquinaria a adquirir. Se valorarán los programas de conservación y mantenimiento propuestos, teniendo en cuenta que se cumplan las recomendaciones realizadas por los fabricantes a este respecto así como las revisiones adicionales propuestas.	9
2.3. Disposición de maquinaria de reserva adicional a la maquinaria exigida: 0,5 puntos por cada equipo de reserva adicional hasta 2 puntos.	2

3. Limpiezas específicas 4,5 puntos

Se valorará para cada una de las limpiezas específicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas la propuesta de ejecución de las mismas, medios materiales y personales aportados y frecuencia, puntuándose de la siguiente forma:

	Puntos
3.1. Limpieza de alcorques abiertos y cerrados, jardineras	0,25
3.2. Limpieza y vaciado de papeleras	0,25
3.3. Limpieza de parques y zonas ajardinadas	0,25
3.4. Limpieza de fuentes, manantios y estanques públicos	0,25
3.5. Limpieza de patio escolar y espacios deportivos abiertos de propiedad municipal	0,25
3.6. Limpieza de mercadillos	0,25
3.7. Limpieza extraordinaria en las fiestas de Estella-Lizarra, ferias y actos públicos en general	0,25
3.8. Limpieza plaza de toros	0,25
3.9. Limpieza de solares de propiedad municipal	0,25
3.10. Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc	0,25
3.11. Plan de recogida de hojas en otoño	0,25
3.12. Limpieza de aparcamientos públicos	0,25
3.13. Retirada de animales muertos de las vías públicas	0,25
3.14. Limpieza, retirada de excrementos de animales de las áreas de esparcimiento canino	0,25
3.15. Limpieza de pintadas, retirada de carteles/pancartas y limpieza de paramento vertical (0-50cm).	0,25
3.16. Retirada de las pequeñas cantidades de escombros, que ocasionalmente puedan aparecer abandonados en la vía pública y cuya procedencia no logre identificarse	0,25
3.17. Limpieza de sumideros, canaletas e imbornables existentes en la vía pública, incluso limpieza de las arquetas a las que acometen estos elementos	0,25
3.18. Trabajos derivados del plan de vialidad invernal	0,25



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

4. Sistemas de control 4,5 puntos

	Puntos
4.1. Características del sistema general propuesto para el control de las dedicaciones al servicio de la maquinaria y el personal.	1,5
4.2. Software de base de datos que acumule y guarde rutas realizadas, horas dedicadas, horas efectivas y su versatilidad a la hora de generar informes.	1,5
4.3. Posibilidad de control y consulta a tiempo real de los dispositivos de posicionamiento.	1,5

5. Campaña anual de concienciación 1 punto

Se valorará el diseño general de una campaña anual de información, divulgación y concienciación a realizar entre vecinos y escolares.

Notas:

- La documentación a presentar en el apartado A no podrá exceder de 50 páginas, Arial 11, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2.
- El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración de un 10% de la establecida en este apartado.
- Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a documentación gráfica y/o listados que se presenten a efectos de su valoración.

B.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA. Máximo de 50 puntos.

6. Oferta económica 40 puntos

La puntuación será la que resulte de descontar a 40 un punto por cada 74.216,63 € de diferencia sobre la oferta más económica (IVA excluido), aplicando la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Número de puntos} \\ & = 40 - \left(\frac{\text{Oferta presentada} - \text{Oferta más económica}}{74.216,63} \right) \end{aligned}$$

7. Criterios sociales 10 puntos

	Puntos
7.1. Nuevas contrataciones: Para las nuevas contrataciones y/o sustituciones se valorará el compromiso en firme de contratar, a personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como las pertenecientes a colectivos formados por: jóvenes menores de 30 años, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con mayor porcentaje comprometido y calculando la puntuación de las demás por regla de tres.	5
7.2. Plan de formación: Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio, la impartición de cursos de formación específicos relacionados con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en el centro de trabajo objeto del contrato. Las empresas deberán indicar el importe económico anual que van a	5



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato, IVA excluido.
Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica destinada a esta medida, expresada en euros, de mayor cuantía anual, presentada por las empresas licitadoras, calculando la puntuación de las demás por regla de tres.

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de los criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinte unidades porcentuales al precio de licitación (>20%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación anual (excluido IVA), el 50 % en el caso de oferta anormalmente baja.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre 2.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 1.000.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

- **Duración total:** 10 años desde su firma.
- **Plazos parciales:** NO
- **Fecha prevista de inicio:** 1 julio 2024
- **Posibilidad de prórrogas:** NO

En caso de finalización de la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, ajustando el canon, para descontar el importe de la amortización.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Término municipal de Estella-Lizarrar

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.

Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 y 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

B) PENALIDADES POR DEMORA. Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Oficina contable: L01310977 Ayuntamiento de Estella-lizarrar
--

Órgano gestor: L01310977 Intervención Municipal

Unidad tramitadora: L01310977 Ayuntamiento de Estella-lizarrar
--

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONSECUENCIAS ESPECIALES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO PARA EL RESTO DE LAS LICITADORAS.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 18 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarrar.com
www.estella-lizarrar.com

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo. Así mismo, las subidas salariales que se contemplan en el estudio de viabilidad que se adjunta al pliego y que están valoradas en el precio de licitación deberán ser efectivamente abonadas al personal subrogado e incluidas en la oferta.

La supervisión, inspección y control se realizará por el responsable del contrato o persona del área de servicios que los sustituya.

Constituye una condición esencial del presente contrato que la maquinaria a adscribir sea completamente nueva. En su virtud una vez que se adjudique el contrato considerando que el tiempo máximo de entrega nueva maquinaria es de 6 meses, exceptuándose el caso de la maquina fregadora y camión cisterna donde el periodo de entrega es de 1 año, sólo se permitirá al contratista que utilice una maquinaria similar que no sea nueva, que realice un servicio análogo, durante este periodo, considerándose motivo de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de esta condición. Una vez finalizado el contrato la maquinaria (a excepción de la maquinaria de reserva adicional a la maquinaria exigida, punto 2.3. de los criterios de adjudicación), pasará a ser titularidad del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, sin coste adicional para este salvo los administrativos derivados de la transmisión.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

Las mejoras ofertadas por la persona o entidad licitadora no tendrán carácter de consolidable para el personal, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligada en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 19 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

La adjudicataria deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

Memoria semestral:

La empresa elaborará una memoria semestral en la que indique el cumplimiento de los criterios sociales comprometidos, acompañando la documentación justificativa de su cumplimiento; deberá de incluirse también un resumen del control y seguimiento del cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato, así como información sobre las mejoras de empleo, las altas y bajas del personal destinado y planificación de vacaciones y demás condiciones sociales, así como las medidas de conciliación aplicadas.

Se incluirá también un detalle la cantidad de cada producto que se ha consumido y el balance en relación con el consumo estimado al inicio del contrato.

Verificador. - Criterios de carácter social

1.- Tras la formalización del contrato. La empresa adjudicataria remitirá al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar (el Jefe de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar o persona del Área de Servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar que lo sustituya), en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, o en el plazo de un mes desde que se produzcan las contrataciones:

-Relación nominal de las **personas** contratadas, especificando fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como jornada laboral, y en su caso categoría profesional y copia de contratos de trabajo.

En fase de ejecución del contrato y siempre antes de la finalización de cada parte en que se subdivide el presente contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.

La documentación deberá presentarla en el área de secretaría.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, si la adjudicataria incumpliera el contrato por motivo que sea determinante para acordar su resolución, una vez adoptado el acuerdo de resolución de la relación contractual respecto de la adjudicataria inicial, el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar estará facultado para acordar la prestación del contrato hasta



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra

Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com

www.estella-lizarra.com

el término del plazo previsto en el PCAP con las siguientes licitadoras clasificadas en los términos de su respectivas ofertas, produciéndose la siguiente adjudicación en función del orden en que fueron clasificadas, de suerte que la resolución no genere ningún vacío en la prestación del servicio.

En este supuesto, la entidad cuyo contrato ha sido resuelto deberá transferir a la nueva adjudicataria la totalidad de la maquinaria afecta al contrato, por el precio que resulte de la amortización pendiente, obligación que se asume por parte de todas las licitadoras con la participación en la presente licitación.

En este caso, el precio de licitación del nuevo contrato se ajustará sobre el ofertado por la nueva adjudicataria para ajustar el pago de las amortizaciones pendientes.

X) SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación, excepto para los trabajos considerados Auxiliares.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **SI**

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución de éste, esta subcontratación sobrevenida solo podrá tener lugar si cuenta con el visto bueno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra a través del responsable de ejecución del contrato por parte.

La adjudicataria deberá comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Ello se considera condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo

Los subcontratistas están obligados a presentar la declaración responsable y demás anexos que el contratista principal

Y) MODIFICACIONES.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

Posibilidad de modificación del contrato: **SI**.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

De conformidad al Artículo 114.3 b) de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, únicamente procederá la modificación del contrato por circunstancias expresamente previstas, para en el supuesto en que se produzca un incremento de la superficie urbanizada del municipio del Estella-Lizarrar como consecuencia de las cesiones y recepciones de las nuevas urbanizaciones derivadas de los nuevos desarrollos que se vayan a ejecutar durante la ejecución del presente contrato.

A los efectos, cuando se constate un incremento de la superficie urbanizada cuya limpieza haya tenido que ser asumida por el municipio como consecuencia de la recepción de una nueva urbanización, la fórmula a utilizar en esta esta revisión determinada y periódica se realizará a prorrata por simple aplicación de una regla de tres, procediendo al incremento del precio en función del incremento relativo de dicha superficie urbanizada sobre la superficie urbanizada preexistente a la adjudicación de este contrato. No obstante, este supuesto sólo implicará una modificación del contrato cuando suponga un incremento de medios personales o materiales destinados al servicio.

Este incremento como consecuencia de esta revisión determinada y periódica facultará a incrementar el importe del precio respecto del precio de adjudicación hasta un 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación, sin que el importe acumulado de todas las revisiones pueda superar el límite legal del importe acumulado de todas modificaciones, que no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Z) TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores para el cumplimiento de la obligación legal establecida en la normativa de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

contratación con las administraciones, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes (deben suprimirse las que no procedan y añadirse otros):

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Candidatos en procesos de selección de personal.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las oficinas del órgano de contratación.

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a terceros.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 24 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizorra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizorra
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizorra.com
www.estella-lizorra.com

datos dirigiéndose a dpd@estella-lizorra.com. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

ANEXO I SUBROGACIÓN
ANEXO II DEUC
ANEXO III OFERTA ECONÓMICA



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizorra.com/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ANEXO II

DOCUMENTO DEUC

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º:

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:

PODER DE REPRESENTACION: (*Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...*).

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:
.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (*persona física o jurídica*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL:

CIF / NIF:

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN WEB:

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación
.....**declara bajo su responsabilidad**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrta.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (*)

.....
.....
.....
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial: **(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):**

.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

.....
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

(firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 11 del Pliego de contratación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrta
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Como parte de la documentación del contrato que se colgará en el Portal de Contratación de Navarra, podrá encontrar el fichero DEUC.xml.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp>
 1. Seleccionar el idioma "español".
 3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
 4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
 5. Cargar el fichero DEUC.xml que se ha puesto a su disposición en el Portal de Contratación de Navarra junto con el resto de documentación de este contrato (paso 1).
 6. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
 7. Imprimir y firmar el documento.
 8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
 1. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
 9. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
 2. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 31



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de _____ denominado " _____ " **EN ESTELLA-LIZARRA**, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato por el precio de (en número y en letra) _____ € / _____ (IVA exc).

Este importe se distribuye anualmente de la siguiente forma:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Precio AÑO 1			
Precio AÑO 2			
Precio AÑO 3			
Precio AÑO 4			
Precio AÑO 5			
Precio AÑO 6			
Precio AÑO 7			
Precio AÑO 8			
Precio AÑO 9			
Precio AÑO 10			
TOTALES			

Criterios Sociales:

- Compromiso en firme de contratar a personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como las pertenecientes a colectivos formados por: jóvenes menores de 30 años, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas para las nuevas contrataciones y/o sustituciones expresado en porcentaje:
- Cuantía anual IVA excluido expresada en euros destinada a la impartición de cursos de formación específicos relacionados con los



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizorra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024

puestos de trabajo y funciones que desempeñan en el centro de trabajo objeto del contrato:

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de condiciones particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Estella-Lizorra, a de..... de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizorra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 11 del Pliego de contratación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizorra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/05/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA3D 2NX4 NVAV 9QPQ

CCC LIMPIEZA VIARIA - SEFYCU 64891

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>